



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **02 de marzo de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**“9.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con las obras consistentes en la PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMAGRO, por importe de **16.557,41 €** más **3.477,06 €**, en concepto de **IVA**; Total: 20.034,47 euros.

Visto que se ha redactado "**Memoria Descriptiva y Valorada para la ejecución de las Obras de Pavimentación de Espacios Exteriores del Recinto de la Piscina Municipal**", por D. Ricardo Manuel Moraleda Novo, Arquitecto Municipal, de fecha 23 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por el Interventor de fecha 23 de febrero de 2022, indicando que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto consistente en la ejecución de las obras de referencia, por importe de **16.557,41 €** más **3.477,06 €**, en concepto de **IVA**; Total: 20.034,47 euros, en la aplicación presupuestaria 150.619.03 del Presupuesto General municipal del año 2022, practicándose la oportuna retención de crédito.

Visto el Informe emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022.

A la vista del importe de ejecución de las obras referenciadas y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente autorización de la ejecución de las obras, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 435, de 18 de Junio de 2019.

No se requiere Informe de Supervisión, ya que el trabajo no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Una vez aprobada la Memoria Técnica, y antes del inicio del expediente de contratación, deberá emitirse Acta de Replanteo Previo del Proyecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 30 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar la " Memoria Descriptiva y Valorada para la ejecución de las Obras de Pavimentación de Espacios Exteriores del Recinto de la Piscina Municipal", redactada por D. Ricardo Manuel. Moraleda Novo, Arquitecto Municipal, con fecha 23 de febrero de 2022, por importe de **16.557,41 €** más **3.477,06 €**, en concepto de **IVA**.

**SEGUNDO.:** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.619.03 del Presupuesto General municipal del año 2022.

**TERCERO.:** Nombrar a D. Ricardo Manuel Moraleda Novo, Arquitecto Municipal, responsable del contrato que se formalice".

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.